



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3703

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/10/2002 - B.Inf. 81/2002

Sancionada: 07/11/2002

Promulgada: 22/11/2002 - Decreto: 1194/2002

Boletín Oficial: 05/12/2002 - Nú: 4051

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Declara a las localidades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón y El Manso en estado de emergencia social, económica y habitacional como consecuencia de las inundaciones sufridas por el desborde de los cauces hídricos de la región.

Artículo 2°.- Faculta al Poder Ejecutivo provincial para que arbitre las medidas que considere pertinentes para atender las demandas derivadas de la situación mencionada en el artículo 1° de la presente ley y efectuar descuentos o exenciones tributarias a los habitantes de la región, según corresponda.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.